

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 249 -2021-MPHy

Caraz,  
17 SEP. 2021

**VISTOS:** La Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; el Expediente Administrativo N° 3802-2021, de fecha 08 de junio del 2021; el Informe N° 186-2021-MPHy/05.20, de fecha 09 de junio del 2021, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 296-2021-MPHy/05.10, de fecha 25 de junio del 2021, de la Gerente de Asesoría Jurídica; la Resolución de Alcaldía N° 191-2021/MPHy-CZ., de fecha 03 de agosto del 2021; y,



**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala “Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia”; asimismo, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, “los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico”;



Que, el subcapítulo III de la Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, se establecen diversas medidas de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público;

Que, a tenor de lo dispuesto en el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, la administración pública adopta una estructura general, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior; se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia y por los contenidos en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;



Que, el literal b) del Artículo 83° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 015-2013/MPHy-Cz., establece que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, tiene como funciones: Asesorar y proponer a la Alta Dirección los lineamientos generales, directivas y procedimientos que orientarán las actividades relacionadas con su ámbito funcional, entre otros;



25

Que, mediante Expediente Administrativo N° 3802-2021, de fecha 08 de junio del 2021, el Sr. Yuri Roger Osorio Espinoza, presenta el Proyecto de la Directiva "Que establece medidas de austeridad, disciplina y calidad en el Gasto Público en el año fiscal 2021 de la Municipalidad Provincial de Huaylas", por haber brindado el servicio de elaboración según la Orden de Prestación de Servicios N° 0001089, de fecha 03 de junio del 2021;



Que, con Informe N° 186-2021-MPHY/05.20, de fecha 09 de junio del 2021, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, dirigiéndose al Gerente Municipal, señala que dentro de sus atribuciones, ha revisado y evaluado la presente Directiva encontrándose conforme y cuya finalidad principal está orientada a implementar medidas complementarias que faciliten la adecuada gestión de los recursos económicos y materiales, con el objeto de contribuir a la optimización y maximización del uso de dichos recursos públicos y en conformidad con lo dispuesto en la normativa de la materia, así como la eficiencia en la administración de los recursos económicos financieros en la Municipalidad Provincial de Huaylas; por lo tanto, da la conformidad a la Directiva que Establece Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público – Año fiscal 2021 en la Municipalidad Provincial de Huaylas para el año 2021 y solicita su aprobación mediante acto resolutivo para la implementación, sin perjuicio de ello recomienda opinión legal previa aprobación;



Que, asimismo cabe señalar que el objetivo de la presente Directiva es implementar medidas complementarias que faciliten la adecuada gestión de los recursos económicos y materiales, con el objeto de contribuir a la optimización y maximización del uso de dichos recursos públicos y en conformidad con lo dispuesto en la normativa de la materia, así como la eficiencia en la administración de los recursos económicos financieros en la Municipalidad Provincial de Huaylas;



Que, mediante Informe Legal N° 296-2021-MPHY/05.10, de fecha 25 de junio del 2021, la Gerente de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta los documentos que anteceden; la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; la Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021; la Ordenanza Municipal N° 015-2013/MPHY-Cz., que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF; teniendo en cuenta los antecedentes y la conformidad efectuada por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° 186-2021-MPHY/05.20, se ha visto por conveniente que se proceda a emitir el acto resolutivo que aprueba la "DIRECTIVA QUE ESTABLECE MEDIDAS DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA Y CALIDAD EN EL GASTO PÚBLICO EN EL AÑO FISCAL 2021 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS", elaborado por el Sr. Osorio Espinoza Yuri Roger, según la Orden de Prestación de Servicios N° 001089, de fecha 03 de junio del 2021. Por lo expuesto precedentemente, esta gerencia opina: Que se apruebe la "DIRECTIVA QUE ESTABLECE MEDIDAS DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA Y CALIDAD EN EL GASTO PÚBLICO EN EL AÑO FISCAL 2021 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS", por cuanto tiene la conformidad del

26

Gerente de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° 186-2021-MPHy/05.20;

Que, no habiendo sido suscrita a la fecha, y contando con dicha atribución delegada mediante Resolución de Alcaldía N° 191-2021/MPHy-CZ., de fecha 03 de agosto del 2021, se remite dicho proyecto para la formalización del acto resolutivo;

Que, en ese sentido mediante proveído de fecha 03 de agosto del 2021, el señor Alcalde, dispuso a esta Gerencia Municipal, proyectar el acto administrativo correspondiente, según los documentos adjuntos;

Estando a la delegación de facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y la delegación de sus facultades, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 191-2021/MPHy-CZ;

**SE RESUELVE:**

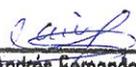
**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la “DIRECTIVA QUE ESTABLECE MEDIDAS DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA Y CALIDAD EN EL GASTO PÚBLICO EN EL AÑO FISCAL 2021 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS”, por cuanto, tiene la conformidad del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° 186-2021-MPHy/05.20, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Contabilidad y Costos, Unidad de Tesorería, el fiel cumplimiento de la presente Resolución, conforme a Ley, bajo responsabilidad.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ  
  
Abog. Andrés Fernando Córdova Buitrón  
GERENTE MUNICIPAL



Municipalidad Provincial de  
Huaylas

Directiva N° -2021-MPhy/GM  
Directiva que Establece Medidas  
de Austeridad, Disciplina y  
Calidad en el Gasto Público - Año  
Fiscal 2021 - En la Municipalidad  
Provincial de Huaylas

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° -2021-MPhy/GM

De del del 2021.

02/02

## DIRECTIVA N°05 -2021-MPHY/GM

### DIRECTIVA QUE ESTABLECE MEDIDAS DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA Y CALIDAD EN EL GASTO PÚBLICO - AÑO FISCAL 2021 - EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS

APROBADO MEDIANTE

RESOLUCIÓN DE

GERENCIA MUNICIPAL N° -2021-MPHY/GM



02  
10  
13

 Municipalidad Provincial de Huaylas	Directiva N° -2021-MPhy/GM Directiva que Establece Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público – Año Fiscal 2021 - En la Municipalidad Provincial de Huaylas	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL	
		N° -2021-MPhy/GM	De del del 2021.

### INDICE

I.	<b>FINALIDAD .....</b>	<b>3</b>
II.	<b>OBJETIVO .....</b>	<b>3</b>
III.	<b>BASE LEGAL.....</b>	<b>3</b>
IV.	<b>ALCANCE .....</b>	<b>4</b>
V.	<b>DISPOSICIONES GENERALES.....</b>	<b>4</b>
	<b>DISPOCIOENES ESPECÍFICAS .....</b>	<b>5</b>
	<b>DISPOSICIONES INSTITUCIONALEA ADICIONALES.....</b>	<b>9</b>
	<b>RESPONSABILIDADES.....</b>	<b>12</b>
	<b>DISPOCIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES .....</b>	<b>13</b>



 Municipalidad Provincial de Huaylas	Directiva N° -2021-MPhy/GM Directiva que Establece Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público - Año Fiscal 2021 - En la Municipalidad Provincial de Huaylas	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL	
		N° -2021-MPhy/GM	De del del 2021.

09/06

**DIRECTIVA QUE ESTABLECE MEDIDAS DE AUSTRERIDAD, DISCIPLINA Y CALIDAD EN EL GASTO PÚBLICO – AÑO FISCAL 2021 - EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS**

**I. FINALIDAD**

Fortalecer la aplicación de las normas referidas a la austeridad, disciplina y calidad en el gasto público, mediante la aplicación de lineamientos técnicos, criterios y pautas complementarias a la legislación presupuestaria vigente, que conlleve a lograr metas con eficiencia, eficacia y economía.

**II. OBJETIVO**



Implementar medidas complementarias que faciliten la adecuada gestión de los recursos económicos y materiales, con el objeto de contribuir a la optimización y maximización del uso de dichos recursos públicos, y en conformidad con lo dispuesto en la normativa de la materia, así como la eficiencia en la administración de los recursos económicos financieros en la Municipalidad Provincial de Huaylas.



**BASE LEGAL**

- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
- Ley N° 28112 – Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1441 – Sistema Nacional de Tesorería.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal correspondiente.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal correspondiente.
- Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.



 Municipalidad Provincial de Huaylas	Directiva N° -2021-MPHy/GM Directiva que Establece Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público – Año Fiscal 2021 - En la Municipalidad Provincial de Huaylas	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL	
		N° -2021-MPHy/GM	De del del 2021.

04/07

#### IV. ALCANCE

La presente directiva es de obligatorio cumplimiento en todas las Gerencias, Oficinas y Unidades Orgánicas, en el marco de la Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2021, y como es para todos los funcionarios y servidores, personal contratado bajo cualquier régimen laboral o condición contractual de la Municipalidad Provincial de Huaylas.

#### V. DISPOSICIONES GENERALES

Para el cumplimiento de las medidas de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público, los responsables de la administración y gestión municipal y específicamente las unidades orgánicas en todo su contexto procedimental, deben sujetarse a los presentes lineamientos, bajo responsabilidad de los Gerentes y jefes respectivamente, de las unidades orgánicas correspondientes:



5.1. El Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaylas, está conformado por la proyección de ingresos y gastos, que será ejecutado dentro de los márgenes legales.



5.2. Las decisiones de los Gerentes y jefes, se enmarcan dentro de las normas establecidas y se encuentran orientadas a lograr los objetivos y metas institucionales, respetando las medidas de austeridad, racionalidad, disciplina y calidad del gasto.

5.3. Los responsables de las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huaylas, deben adoptar acciones necesarias para el uso eficiente, eficaz y racional de los recursos de bienes y servicios, para lo que aplicaran medidas de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público por toda fuente de financiamiento.

5.4. Las contrataciones de bienes y servicios, suministros, estudios, consultorías, ejecución de obras y otros, quedan delimitados solo a aquellas que justifiquen su necesidad e importancia para el cumplimiento de acciones impostergables, dentro del marco legal correspondiente.



 Municipalidad Provincial de Huaylas	Directiva N° -2021-MPHy/GM Directiva que Establece Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público - Año Fiscal 2021 - En la Municipalidad Provincial de Huaylas	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL	
		N° -2021-MPHy/GM	De del del 2021.

- 5.5. La Unidad de Logística, deberá realizar las coordinaciones para suministrar oportunamente los requerimientos alcanzados por las unidades orgánicas solicitantes, a fin de evitar el desabastecimiento de bienes que originen adquisiciones por urgencia.

## VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Las disposiciones específicas de las medidas de austeridad que enmarca la Ley de Presupuesto para el periodo presupuestal 2021, y de aplicación en la Municipalidad Provincial de Huaylas son los siguientes:

### 6.1. MEDIDAS EN MATERIA DE PERSONAL



Prohíbese el ingreso de personal en la Municipalidad Provincial de Huaylas por servicios personales y el nombramiento, salvo en los siguientes supuestos a) y b):

1. La designación en cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión de la entidad, a la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleado Público, y demás normas sobre la materia.
2. La contratación para el reemplazo por cese del personal o para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público.
3. En caso de los reemplazos por cese del personal este comprende el cese que se hubiera producido a partir del año 2017, teniendo en consideración que el ingreso a la administración pública necesariamente debe ser por concursos público de méritos, sujetos a los documentos de gestión de la Institución.
4. En el caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor por la que fue contratada la persona queda resuelto automáticamente.
5. Para la aplicación de los casos de excepción establecidos en los literales a) y b) es requisito que las plazas a ocupar se encuentren



 Municipalidad Provincial de Huaylas	Directiva N° -2021-MPHy/GM Directiva que Establece Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público – Año Fiscal 2021 - En la Municipalidad Provincial de Huaylas	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL	
		N° -2021-MPHy/GM	De del del 2021.

06  
09

establecidos en el Cuadro para Asignación de Personal-CAP y Presupuesto Analítico de Personal- PAP vigentes.

- Está prohibido el pago por horas extras, para los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huaylas, vinculado bajo cualquier régimen laboral.

## 6.2. MEDIDAS EN MATERIA DE VIÁTICOS



- Tienen derecho a la asignación de viáticos por comisión de servicios: El alcalde, los Regidores, los Gerentes, funcionarios, Personal Nombrado y Contratado por el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicio-CAS y aquellos que brinden servicios de consultoría que, por la necesidad o naturaleza del servicio, requiera realizar viajes al interior del país.
- Para el cumplimiento de la presente Directiva, el funcionario o servidor designado para realizar la comisión de servicios, se le denominara "Comisionado".



## MEDIDAS EN MATERIA DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

- A nivel de pliego, la partida de gasto 2.1.1 retribuciones y complementos en efectivo, no pueden habilitar a otras partidas de gastos ni ser habilitada, salvo las habilitaciones que se realicen dentro de la indicada partida entre unidades ejecutoras del mismo pliego. Durante la ejecución presupuestaria, la citada restricción no comprende los siguientes casos:
  - Reestructuración Institucional.
  - Trasposos de competencias a la municipalidad en el marco del proceso de descentralización.
  - Atención de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada.



10  
88  
1

 Municipalidad Provincial de Huaylas	Directiva N° -2021-MPhy/GM Directiva que Establece Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público – Año Fiscal 2021 - En la Municipalidad Provincial de Huaylas	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL	
		N° -2021-MPhy/GM	De del del 2021.

- d) Atención de deudas por beneficios sociales y compensación por tiempo de servicios.
- e) Las modificaciones en el nivel funcional programático que se realicen hasta el 31 de enero del año 2021.



- 2. A nivel de pliego, la Partida de Gasto 2.2.1 "Pensiones", no puede ser habilitadora, salvo para las habilitaciones que se realicen dentro de la misma partida entre unidades ejecutoras del mismo pliego presupuestario.
- 3. Prohíbese las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a la genérica del Gastos Adquisiciones de Activos no financieros, con el objeto de habilitar recursos para la contratación de personas por la modalidad del CAS, siendo aplicada la misma restricción a las partidas del gasto mantenimiento de infraestructura, las cuales tampoco pueden ser objeto de modificación presupuestaria para habilitar recursos destinados al financiamiento de contratos de la modalidad CAS, no vinculadas a dicho fin.
- 4. La Contratación Administrativa de Servicios-CAS, no es aplicable en la ejecución de proyectos de inversión pública.
- 5. A nivel de pliego, las específicas del gasto 2.3.2.8.1.1, del CAS, y la 2.3.2.8.1.2.,2 contribuciones a ESSALUD del CAS no pueden habilitar a otras partidas, genéricas y específicas del gasto del presupuesto institucional ni ser habilitadas; durante la ejecución presupuestaria, la citada restricción no comprende en caso de reestructuración de la entidad, traspaso de competencias en el marco del proceso de descentralización y las modificaciones en el nivel funcional programático que se realicen hasta el 31 de marzo del año 2021.
- 6. Los créditos presupuestarios destinados al pago de cargas sociales, no pueden ser destinados a otras finalidades, bajo responsabilidad.



 Municipalidad Provincial de Huaylas	Directiva N° -2021-MPhy/GM Directiva que Establece Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público - Año Fiscal 2021 - En la Municipalidad Provincial de Huaylas	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL	
		N° -2021-MPhy/GM	De del del 2021.

11-08-21

#### 6.4. MEDIDAS EN MATERIA DE BIENES Y SERVICIOS

- Los viajes al exterior se realizarán dentro de las normas establecidas en la Directiva para el otorgamiento de Pasajes, Viáticos y Asignaciones a los funcionarios y servidores en Comisión de Servicios para el ejercicio fiscal 2021, en la Municipalidad Provincial de Huaylas, establecida dentro de las normas de la ley de presupuesto vigente.
- Establézcase que el monto máximo por concepto de honorarios mensuales es el tope de ingresos señalado en el Artículo 2° del Decreto de Urgencia N°038-2006, el cual precisa que Ningún funcionario o servidor público que presta servicios al Estado bajo cualquier forma o modalidad contractual y régimen laboral, con excepción del Presidente de la República, percibirá ingresos mensuales mayores a seis (6) Unidades de Ingreso del Sector Público, salvo en los meses en que corresponda las gratificaciones o aguinaldos de julio y diciembre.
- El gasto máximo mensual por persona, por conceptos de servicios de telefonía móvil, será hasta el monto de S/ 200.00 soles, (se considerará dentro del monto indicado el alquiler del equipo, así como el valor agregado al servicio según sea el caso). Cualquier exceso por encima de los doscientos soles será cubierto por el funcionario o servidor de la municipalidad que tiene asignado el equipo de comunicación, no pudiendo ser asignado más de un solo equipo de comunicación por persona, queda exceptuado de estas disposiciones el señor alcalde (Ley 28212 - Ley que Desarrolla el Art. 39° de la Constitución Política en lo que se refiere a la Jerarquía y Remuneraciones de los Altos funcionarios y Autoridades del Estado y modificatorias).
- Prohíbese la adquisición de vehículos automotores salvo en los casos siguientes:



 Municipalidad Provincial de Huaylas	Directiva N° -2021-MPhy/GM Directiva que Establece Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público - Año Fiscal 2021 - En la Municipalidad Provincial de Huaylas	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL	
		N° -2021-MPhy/GM	De del del 2021.

09  
12

- a. Por pérdida total del vehículo, adquisición de ambulancias, vehículos de rescate y autobombas;
- b. Vehículos destinados a la limpieza pública y seguridad ciudadana.
- c. Vehículos destinados a la consecución de las metas de los proyectos de inversión pública y para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez años.

## VII. DISPOSICIONES INSTITUCIONALES ADICIONALES



Las disposiciones institucionales:

### 7.1. DE LOS VEHÍCULOS, EQUIPOS, COMBUSTIBLE, ELECTRICIDAD, SUMINISTRO DE AGUA



1. Los vehículos motorizados motos, camionetas y camiones de limpieza pública serán utilizados única y exclusivamente para servicio oficial, debiendo registrar en su bitácora las actividades diarias realizadas.
2. La maquinaria pesada, volquetes, cisternas y equipo mecánico serán utilizadas en servicio oficial y en caso en que la Municipalidad lo autorice por alquiler, deberá ser dentro de la jurisdicción del Distrito de Caraz, y estar orientado a mejorar la calidad de vida del poblador caracino.
3. Los vehículos, maquinaria pesada y equipo mecánico para el uso en días no laborables y para cumplir comisiones de servicio requerirá de una autorización expresa por el responsable de la unidad orgánica dependiente, asimismo deberá contar con el requerimiento o justificación del servicio; está exceptuado el vehículo asignado a la Alcaldía.
4. Queda establecido que el consumo de combustible es solo y únicamente para vehículos de la Municipalidad Provincial de Huaylas, en usos oficiales, expresadas en comisión de servicios de personal para supervisar e inspeccionar obras, campañas tributarias u otras labores



13  
20  
14

 Municipalidad Provincial de Huaylas	Directiva N° -2021-MPhy/GM Directiva que Establece Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público - Año Fiscal 2021 - En la Municipalidad Provincial de Huaylas	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL	
		N° -2021-MPhy/GM	De del del 2021.

autorizadas, cuya asignación será de acuerdo a la distancia, condiciones de vía y kilometraje.

5. Todo requerimiento de adquisición de accesorios y repuestos, para vehículos, maquinaria pesada y equipo mecánico deberá ser requerido por el jefe de Patrimonio, para servicio externo deberá efectuarse a solicitud de la unidad orgánica responsable (Unidad de Patrimonio y la autorización coordinada con la Unidad de Logística.
6. Todo apoyo con combustibles a otras instituciones públicas u organizaciones de base será de manera restringida, previo convenio, siempre que este orientado a mejorar las condiciones de vida del poblador caracino, y se cuente con la disponibilidad correspondiente.
7. Restringir el uso de la energía eléctrica o iluminación artificial, en ambientes o locales en las que existe suficiente iluminación natural.
8. Implementar con equipos de iluminación ahorradores de energía eléctrica en todos los ambientes que requieran de Iluminación artificial de la Municipalidad.
9. Todo servidor de la Municipalidad Provincial de Huaylas está obligado bajo responsabilidad a apagar las luminarias, computadoras, calculadoras, equipos electrónicos y otros similares, cuando no estén haciendo el uso correspondiente y/o se retiren del área de trabajo o del centro laboral.
10. El uso del teléfono fijo y fax de la municipalidad es de exclusivo uso oficial, debiendo llevar el control correspondiente en el libro de registro de llamadas.
11. El personal que se le asigna los teléfonos móviles deberán mantenerlo activado las 24 horas del día incluyendo los sábados, domingos y feriados.
12. La Gerencia de Administración y Finanzas tendrá la responsabilidad de efectuar las acciones necesarias de descuento cuando los teléfonos móviles excedan el tope de S/ 200.00 Soles,
13. Todo requerimiento de adquisición de accesorios y repuestos, así como el mantenimiento para equipos informáticos, proyector de imagen, estabilizadores, impresoras u otro similar de ser el caso deberá ser



 Municipalidad Provincial de Huaylas	Directiva N° -2021-MPhy/GM Directiva que Establece Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público – Año Fiscal 2021 - En la Municipalidad Provincial de Huaylas	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL	
		N° -2021-MPhy/GM	De del del 2021.

14  
17

requerido con el visto bueno del jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información, bajo responsabilidad,

14. Restringir y limitar el uso de fotocopias, está prohibido efectuar impresiones a colores.
15. Restringir y racionar el uso necesario de papel para impresiones, utilizándose ambas caras en lo posible, los proyectos de Informe, oficios, cartas, resoluciones o cualquier otro deberán ser transmitido en digital o correo electrónico.
16. Utilizar el papel reciclado para la elaboración de documentos internos, que no tengan mayor relevancia.
17. Quedan prohibidas las impresiones y publicaciones referidas a revistas, trípticos y folletos que no estén relacionados al Plan Operativo Institucional.
18. La adquisición de revistas especializadas previa suscripción, deberá contar con la autorización expresa de la Gerencia Municipal.
19. Queda prohibido el trámite de requerimiento de adquisiciones directas de productos y bienes iguales a los que se tiene en stock en almacén.
20. Queda restringida la adquisición de útiles de escritorio de mayor costo, que sirva para satisfacer una misma necesidad.
21. Todo mantenimiento externo de equipos electrónicos de sonido, Proyector de imagen, estabilizadores, fotocopadoras, cámaras fotográficas, cámaras de filmación, impresora y equipos informáticos u otros deberá efectuarse previa coordinación y autorización de Unidad de Logística y la supervisión del responsable de Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad,
22. El desplazamiento de bienes para su mantenimiento y/o reparación deberá ser coordinadamente con el responsable de la Unidad de Logística, de acuerdo a directiva establecida,
23. Todo el personal de la Municipalidad Provincial de Huaylas, debe velar por que no se desperdicie el agua, de observarse averías en las instalaciones sanitarias deberá reportar al encargado de la Unidad de Logística para las acciones correspondientes inmediatas.



 Municipalidad Provincial de Huaylas	Directiva N° -2021-MPhy/GM Directiva que Establece Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público - Año Fiscal 2021 - En la Municipalidad Provincial de Huaylas	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL	
		N° -2021-MPhy/GM	De del del 2021.

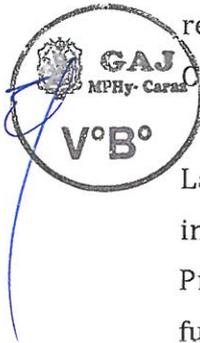
11  
13

24. El responsable de la Unidad de Logística debe mantener las instalaciones internas y servicios sanitarios, y suministros de agua en buenas condiciones operativas bajo responsabilidad funcional, control, e informar del incumplimiento de las disposiciones establecidas sobre luminarias, del encendido de equipos electrónicos cuando sea necesario.

## 7.2. DE LA CAPACITACIÓN



Queda establecida que la capacitación a los funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial de Huaylas serán propiciadas e impulsadas desde la propia institución, a efectos de mantener actualizados, capacitados y competentes a los servidores, en temas relacionados a la función administrativa de los servidores; los mismos que estarán relacionados a la programación efectuada, al presupuesto y al Plan de Capacidades de la Institución.



La participación en cursos y seminarios de capacitación al cual sean invitados los funcionarios y servidores fuera del ámbito Distrital y Provincial, serán autorizados por el Gerente Municipal en caso de los funcionarios y servidores de la municipalidad.

## VIII. RESPONSABILIDADES

### 8.1. DE LAS DISPOSICIONES DE RESPONSABILIDADES

Todos los funcionarios servidores, personal contratado de la municipalidad están obligados a cumplir lo establecido en la presente directiva, sin distinción de régimen laboral o condición contractual, siendo susceptible de aplicación de las sanciones de acuerdo al régimen laboral o contractual.



 Municipalidad Provincial de Huaylas	Directiva N° -2021-MPHy/GM Directiva que Establece Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público - Año Fiscal 2021 - En la Municipalidad Provincial de Huaylas	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL	
		N° -2021-MPHy/GM	De del del 2021.

12  
16

El Gerente de Administración y Finanzas es el responsable de efectuar la supervisión y velar por el cumplimiento de lo establecido en la presente directiva, con los responsables de las unidades orgánicas competentes.

## IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

### 9.1. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS



Primero El incumplimiento de lo establecido en la presente directiva dará lugar a sanciones administrativas pertinentes, sin perjuicio de la responsabilidad pecuniaria a que hubiera lugar.

Segundo La Gerencia de Administración y la Oficina de Control Interno, son los responsables de cautelar su estricto cumplimiento.



Tercero La Unidad de Logística comunicará a la Gerencia de Administración y Finanzas la estadística del consumo de los diferentes servicios y bienes, afectos de adoptar medidas necesarias que cautelen y cumplan con los alcances de la presente directiva.

Cuarto La responsabilidad de los servidores que infrinjan lo normado en la presente Directiva, se determinará según su régimen laboral o contractual, de conformidad con lo establecido por el Decreto Legislativo N° 276, en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su reglamento, al personal CAS de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1057y su reglamento, así mismo los que tienen Contrato por Locación con las normas en la cual se sustenta el contrato.



 Municipalidad Provincial de Huaylas	Directiva N° -2021-MPhy/GM Directiva que Establece Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público – Año Fiscal 2021 - En la Municipalidad Provincial de Huaylas	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL	
		N° -2021-MPhy/GM	De del del 2021.

18/12

**9.2. DISPOSICIONES FINALES**



- Primero Los aspectos no contemplados o no previstos en la presente directiva, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes.
- Segundo La presente Directiva entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación.

